



**Asistencia Técnica para la implementación de la  
Política de Justicia Abierta en el Poder Judicial de  
Costa Rica.**

***Sandra Elena***

*Fecha*

## FICHA DEL DOCUMENTO

**Autora:** Sandra Elena, Abogada, Abogada, Licenciada en Ciencia Política

**Proyecto:** Asistencia Técnica para la implementación de la Política de Justicia Abierta en el Poder Judicial de Costa Rica.

**Lugar de realización:** Argentina

**Nombre del documento** Diagnóstico Situacional.

**Fecha de envío:** 7 de mayo de 2018

## 1. INTRODUCCION

De acuerdo a los Términos de Referencia de la presente consultoría y al Plan de Trabajo aprobado, se elaboró este Diagnóstico Situacional que da cuenta de los esfuerzos realizados por el Poder Judicial de Costa Rica en materia de Justicia Abierta hasta la fecha. También se proponen algunos indicadores de medición y, en el caso de contar con la información, se ha consignado la línea de base para los indicadores propuestos. La propuesta de indicadores servirá como punto de partida para la definición de los indicadores definitivos que se incluirán en el plan de monitoreo y evaluación (M&E) que se definirá más adelante.

Con respecto a la actividad 1 “Diagnóstico situacional y línea de base”, se propuso la siguiente metodología en el Plan de Trabajo:

Se explorarán las principales iniciativas desarrolladas por el Poder Judicial hasta la fecha que puedan ser consideradas tendientes a lograr una mayor transparencia, participación o colaboración. Como ejemplo de políticas que se evaluarán podemos citar aquellas realizadas en materia de acceso a la información (información publicada tal como estados financieros y presupuestarios de la Institución, los informes y rendición de cuentas y las estadísticas); los trámites en línea que mejoran el acceso a justicia de las personas usuarias del sistema; el Sistema de Información Jurídica que ha mejorado e incrementado el acceso a la información normativa y jurisprudencial; el expediente judicial electrónico, el Sistema de Información para la Administración Presupuestaria, el Sistema de Información Doctrinaria, entre otros. En cuanto a la participación ciudadana, sus principales acciones se han focalizado en mejorar la comprensión ciudadana sobre el sistema de justicia y acercar la justicia a la gente. Para ello, se han implementado audiencias públicas para involucrar a la población, se ha comenzado a utilizar un lenguaje más inclusivo que borra una de las mayores barreras de acceso y el rediseño de los espacios físicos para una mayor accesibilidad de todas las personas. Con respecto a los mecanismos de participación ciudadana, se han realizado tanto acciones con las funcionarias y funcionarios judiciales como de consulta y participación con los vecinos a través de talleres y comités ciudadanos con el objetivo de que los usuarios puedan incidir directamente en la selección de prioridades y toma de decisiones judiciales. Por último, se han implementado programas de educación legal popular con publicaciones, y juegos didácticos para mejorar el conocimiento sobre los derechos y herramientas para hacerlos valer, y mecanismos de difusión masiva en medios de comunicación y redes sociales.

Los métodos que se utilizarán para la recolección de datos incluyen:

- a) revisión exhaustiva de la página web del Poder Judicial;
- b) revisión y estudio de la documentación disponible producida por el Poder judicial: planes de acción y sus marcos lógicos, informes de expertos, organigrama, protocolos, y toda otra actuación relevante; y

c) entrevistas telefónicas o por videoconferencia con actores clave: estas se definirán en conjunto con la contraparte del proyecto y con Eurosocial.

Los documentos consultados fueron los siguientes:<sup>1</sup>

Documentos Generales

Guía de Elaboración de Políticas Públicas

Convenio de Estado Abierto 21 de marzo de 2017

Oficio DP 234-2018

Plan de Acción de AGA

Instrumentos de Cumbre Judicial relacionados con Justicia Abierta

Producto Justicia Abierta para Cumbre 24 de octubre

Resumen de informes de labores CONAMAJ

Iniciativa de Gobierno Abierto - Hoja de Ruta

Informe Proyecto Piloto - Circuito Judicial Cartago

Qué son los datos abiertos?

605-DTI 2017 Solicitud de información de datos abiertos

Acta de constitución del proyecto

Carta Internacional de Datos Abiertos

Distintas versiones de PPT con presentaciones sobre datos abiertos

DWBP\_Condatos\_Caroline Burle (modificada)

Oferta preliminar para consultas

PPT Piloto de datos abiertos

Plan de Acción – Contratación 2015CD 000610 PROVCD

Resumen Ejecutivo – Contratación 2015CD 000610 PROVCD

Propuesta para IODC 2018 El futuro es abierto

---

<sup>1</sup> Los documentos fueron enviados por Sara Castillo y por Ingrid Bermudez Vindas.

Cumbre Judicial Iberoamericana - Ficha para la identificación de buenas prácticas en justicia abierta: Política de Participación Ciudadana en el Poder Judicial.

Cumbre Judicial Iberoamericana - Ficha para la identificación de buenas prácticas en justicia abierta: Página Web del Organismo de Investigación Judicial

Cumbre Judicial Iberoamericana - Ficha para la identificación de buenas prácticas en justicia abierta: Programa de Justicia Restaurativa

Insumos recibidos de Juan Diego Víquez, jefe de la sección de Sistemas de Información

Qué tipo de observatorio Somos (PPT)

¿Qué es un observatorio en ciencias sociales?

Índice de Transparencia del Sector Público

#### Documentos del Ministerio Público

Proyecto de Ley de Carrera Fiscal

Proyecto de ley - modificación artículo 25, inciso i) ley orgánica del ministerio público

Informe de Resultados 2017-2018

#### Documentos de la Defensa Pública

Oficio 410-2018

Tabla de acciones de la Defensa Pública

#### Páginas web

<https://www.poder-judicial.go.cr/justiciaabierta/>

<https://www.poder-judicial.go.cr/justiciaabierta/index.php/datos-abiertos>

<https://www.poder-judicial.go.cr/oij/>

Entrevistas telefónicas realizadas con:

Sara Castillo

Ingrid Bermúdez

Carlos Morales

Alexander Matarrita

Ruth Murillo

NOTA ACLARATORIA: El presente Diagnóstico tiene por objeto analizar de forma general las principales medidas relacionadas con Justicia Abierta que se han implementado en el Poder Judicial de Costa Rica. No pretende ser un compendio exhaustivo de todas y cada una de las iniciativas desarrolladas en este sentido, ya que no ha sido posible obtener toda la información para ello, y tampoco es necesario a los efectos de esta evaluación y de la formulación de un sistema de Monitoreo y Evaluación. Sí es importante determinar los principales cursos de acción, cómo podrían mejorarse y cómo se podrían sistematizar todas estas experiencias para dar un marco integral a la política de Justicia Abierta.

## **2. CONTEXTO REGULATORIO**

La Constitución Política del país reconoce algunos de los principios de Gobierno Abierto. Por ejemplo, sus artículos 27 y 30 establecen los derechos de petición y de acceso a la información pública. Si bien aún Costa Rica no tiene una Ley de Acceso a la Información Pública, a diferencia de lo que ocurre en la mayoría de los países de la región, cuenta con el Decreto 38994 de 2015 en el cual se crea la Comisión Nacional por un Gobierno Abierto con el objetivo de facilitar y coordinar las políticas de Gobierno Abierto en la Administración Pública. El Poder Judicial adhirió a la política de gobierno abierto mediante la firma de la Declaración “Por la construcción de un Estado Abierto” y el Convenio Marco para Promover un Estado Abierto de la República de Costa Rica entre el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones” en marzo de 2017. En este documento se ratifica la voluntad del Poder Judicial de avanzar en los principios de transparencia, participación y colaboración y se compromete a brindar una justicia pronta, cumplida, sin denegación y fomentar el pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos. En particular, el Poder Judicial se compromete a:

- a) Promover los principios del Estado Abierto, de manera de que estos sean incorporados en sus planes, proyectos y acciones;

- b) Mantener lazos de comunicación y colaboración con los otros poderes, que favorezcan el diálogo y ejecución conjunta de iniciativas;
- c) Procurar dar cumplimiento a los estándares de calidad que se establezcan como parámetros para el desarrollo de las iniciativas de Justicia Abierta;
- d) Fortalecer los vínculos que faciliten la necesaria interacción con las demás instituciones públicas, para beneficio de las personas destinatarias de los servicios;
- e) Participar y apoyar, en la medida de sus posibilidades, en la ejecución del Plan Nacional de Acción de Gobierno Abierto; y
- f) Promover la sensibilización y capacitación sobre la importancia de la apertura del Estado y, particularmente, la Justicia Abierta.

Por su lado, el Plan Estratégico del Poder Judicial 2013-2018 establece dentro de la Matriz de Políticas, Programas y Proyectos, capítulo VI Transparencia y Rendición de Cuentas, un Programa de Gobierno Judicial Abierto, cuyo objetivo estratégico es fortalecer la imagen y legitimación de la institución, mediante la transparencia y rendición de cuentas como medio para contribuir a la democracia. Entre las acciones estratégicas que se propone el Poder Judicial se encuentran: impulsar la participación de los usuarios del servicio de justicia, implementar acciones que permitan mejorar la administración y operación del servicio de justicia a través de mayor comunicación y colaboración con la ciudadanía, incrementar el conocimiento público del Poder Judicial a nivel nacional e internacional, y ampliar un banco de buenas prácticas nacionales e internacionales de transparencia y rendición de cuentas. Otros ejes estratégicos que también se relacionan con el gobierno judicial abierto son el eje estratégico II sobre Modernización de la Gestión Judicial estableciendo acciones estratégicas relacionadas con la prestación de servicios de calidad, innovación tecnológica y equidad de género. El tema estratégico III Participación Ciudadana tiene por objetivo aplicar la gobernanza en la gestión judicial incorporando a los actores involucrados para buscar soluciones de calidad para todos los actores. Para ello, se prevé la creación de mecanismos específicos de participación ciudadana efectiva con socios estratégicos externos y la sensibilización de los actores acerca de la importancia de su participación. También existen lineamientos de gobierno abierto en otros ejes estratégicos como por ejemplo cuando el Poder Judicial se propone un sistema de gestión de los recursos humanos acorde a un mejor servicio.

Las Cumbres Judiciales también han sido un espacio para regular aspectos relacionados con Justicia Abierta. Durante los últimos 20 años, los distintos documentos aprobados por las Cumbres incluyeron aspectos de transparencia, participación, colaboración, acceso a la justicia y rendición de cuentas. En la Cumbre de 2018, se aprobó el documento “Principios y recomendaciones para la promoción de la justicia abierta en los poderes, órganos y

organismos judiciales iberoamericanos”, que por primera vez incluye y desarrolla el concepto de Justicia Abierta en este ámbito. El documento contiene un compendio de buenas prácticas en la materia a nivel regional.

El andamiaje legal y normativo sobre Justicia Abierta en Costa Rica parece ser el adecuado y no se observa necesidad de creación de más instrumentos legales (a excepción de la sanción de una Ley de Acceso a la Información Pública) para alcanzar metas de Justicia Abierta.

### **3. JUSTICIA ABIERTA EN EL MARCO DE LA ALIANZA POR EL GOBIERNO ABIERTO**

Costa Rica es miembro de la Alianza por el Gobierno Abierto desde 2012. A continuación se presenta un compendio de los compromisos relacionados con justicia y su evaluación realizada por el Mecanismo de Evaluación Independiente (IRM) de la AGA:

#### **Año 2013 – NAP 1 - 3 2 3 Presentar a la Asamblea Legislativa un proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública**

Si bien este compromiso no corresponde al Poder Judicial sino que fue una iniciativa del Ejecutivo, se lo incluye en el análisis ya que una ley de acceso a la información es un elemento central de una política de justicia abierta ya que por lo general, las leyes de este tipo también obligan a los Poderes Judiciales.

El reporte del (IRM) manifestó lo siguiente: “La idea de un anteproyecto de ley sobre acceso a la información se planteó ya desde el año 2002, de acuerdo a información de la Procuraduría de la Ética suministrada en una entrevista a un medio de comunicación nacional, pero desde entonces no se ha concretado.

En el segundo semestre del año 2012, una comisión nacional presidida por el despacho de la Primera Vice Presidencia de la República empezó a trabajar en la redacción del anteproyecto de Ley de Acceso a la Información Pública, el cual se presentó a consulta pública en diciembre de 2013, a través de un formulario en línea. Se solicitó el acceso a este formulario, pero ya no se encontraba en internet.

La comisión interinstitucional que se encargó de redactar el documento contó con la participación de una importante cantidad de organismos, entre los que estuvieron la Defensoría de los Habitantes, la Contraloría General de la República, la Procuraduría de la Ética, el Tribunal Supremo de Elecciones, el Poder Judicial, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Secretaría Técnica de Gobierno Digital, bajo la coordinación de la Primera Presidencia de la República y con el apoyo de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj). El proyecto fue presentado al



parlamento pero no tuvo el impulso legislativo necesario para constituirse en ley de la República.

Tras meses de trabajo y colaboración entre instituciones, la comisión elaboró un documento final del anteproyecto de ley, el cual cumple con las buenas prácticas para una ley sobre acceso a la información, según las respuestas de miembros de organizaciones de la sociedad civil consultados. Particularmente, esto es positivo en el sentido que no sólo adopta los estándares de la jurisprudencia costarricense, sino que los consolida y normaliza, dándole un marco legal completo.

No obstante, el documento de la comisión nunca llegó a presentarse. Antes de llegar a esa etapa se presentó el proyecto de ley “Transparencia y Acceso a la Información Pública”, del 14 de mayo de 2014, presentado por el entonces diputado del Partido Acción Ciudadana, Juan Carlos Mendoza. Este es el proyecto que según el Informe de Autoevaluación se encuentra en estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, con el expediente No. 19113. Ambos textos son sumamente similares en cuanto a la definición de información de interés público, los deberes que hacia ella tienen las instituciones y personas que administren recursos públicos, y los procesos definidos para solicitarla y para atender esas solicitudes. De acuerdo con algunas de las personas entrevistadas, el proyecto propuesto tomó como base el documento trabajado por la comisión interinstitucional. Su principal diferencia radica en que el proyecto presentado sugiere la creación de Instituto Costarricense de Acceso a la Información (ICAI), institución autónoma de desconcentración máxima y de independencia presupuestaria, técnica y funcional, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho a la información y resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a esta. Estaría formado por un Consejo de cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El trámite del proyecto de ley presentado en la corriente legislativa se encontraba “congelado” al momento de escribir este informe (octubre 2014). Cumplimiento sustancial”.

(Fuente: MRI, Costa Rica Informe de Avance 2013-2014, pp. 98-99, disponible en <https://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/Costa Rica 2013-14 Primer Informe.pdf>)

### **Año 2015 – NAP 2 - Difusión de la Política de Participación Ciudadana del Poder Judicial**

Según el IRM, “Se califica el cumplimiento de este compromiso como **sustancial** por cuanto se completaron las actividades contenidas en el plan de acción y se desarrolló y ejecutó la estrategia de comunicación con que se divulgaría la política de participación del Poder Judicial.

Lo que no se concretó fue el fortalecimiento de las contralorías de servicio, planteado en el plan de acción, y la mayor “integración de la ciudadanía” que se pretendía obtener como

resultado que los funcionarios del Poder Judicial hicieran de este objetivo “el eje principal de su actuación”, según define el texto del compromiso. Ni el viceministerio ni el CONAMAJ evaluaron hasta qué nivel los trabajadores interiorizaron esta meta, ni se cuantificó la mejora esperada de la integración ciudadana, por lo que no es posible determinar si se alcanzaron estos objetivos”.

(Fuente: MRI, Informe de fin de término de Costa Rica 2015-2017, p. 83, disponible en [https://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/Costa-Rica\\_End-of-Term\\_Report\\_2015-2017\\_for-public-comment.pdf](https://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/Costa-Rica_End-of-Term_Report_2015-2017_for-public-comment.pdf))

### **Año 2015 – NAP 2 - Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública**

El IRM expresó que “El Gobierno anunció públicamente el proyecto “Ley de Acceso a la Información Pública” el 27 de abril de 2017, durante el mismo acto de firma de los decretos de Apertura de Datos Públicos y de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y sus dependencias.

En esa misma fecha se presentó ante la Asamblea Legislativa, donde se asignó el proyecto a la Comisión de Ciencia, Tecnología y Educación e ingresó al orden del día el 24 de julio, sin que recibiera dictamen.

Este proyecto de ley se elaboró tomando en cuenta insumos recibidos de diferentes sectores de la sociedad civil interesados en el tema de acceso a la información, particularmente de la CNGA, y el Ministerio de la Presidencia se encargó de redactar la versión final que posteriormente presentó ante la Asamblea Legislativa, luego de someterlo a un período de consulta pública de diez días hábiles.

También se presentó el borrador del texto al Instituto de Prensa y Libertad de Expresión (IPLEX), que hizo sus observaciones y sugerencias y que sobre las cuáles tenía la expectativa de un seguimiento por parte de Presidencia. Sin embargo, Alejandro Delgado, presidente de la organización señaló: “les hicimos algunos comentarios, en el año 2016, posterior a ello no hemos sido consultados”.

El plan del Gobierno incluía acompañar la presentación del proyecto con una campaña de comunicación a nivel nacional, sin embargo no se implementó por falta de recursos económicos.

Debido a que el compromiso se limitó a la elaboración del proyecto de ley y su presentación ante la corriente legislativa, se califica su nivel de cumplimiento como completo”.

(Fuente: MRI, Informe de fin de término de Costa Rica 2015-2017, p. 27, disponible en [https://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/Costa-Rica\\_End-of-Term\\_Report\\_2015-2017\\_for-public-comment.pdf](https://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/Costa-Rica_End-of-Term_Report_2015-2017_for-public-comment.pdf))

### **Año 2017 – NAP 3 - Política de justicia abierta**

Este compromiso busca “Promover una gestión en todos los ámbitos del Poder Judicial basada en los principios rectores de la Justicia Abierta: transparencia, participación y colaboración, para garantizar el derecho de acceso a la justicia imparcial, independiente e igualitaria y la tutela judicial efectiva que conlleva al bienestar integral de las personas. Además se instrumentalizará la Política, que contenga al menos los siguientes productos: mapeo de actores, plan de acción, línea base, sistema de evaluación y seguimiento que incluya el monitoreo ciudadano y un sistema de rendición de cuentas ante la ciudadanía, con especial atención a las poblaciones en condición de vulnerabilidad”.

Este compromiso se encuentra actualmente en curso. Ya se han cumplido algunas de sus actividades tales como la adopción de una política de Justicia Abierta y la realización de un Diagnóstico Situacional. Se encuentra en fase de implementación la definición de un Plan de Acción, y aún pendientes de ejecución el diseño de un sistema de monitoreo y evaluación y la sistematización de la experiencia.

Con respecto a este apartado, hay dos consideraciones que deben remarcarse:

1. A la fecha de redacción de este informe no se ha podido recolectar más información que estas evaluaciones realizadas por el IRM. Se deberá profundizar sobre este punto, en particular, para aquellos compromisos que no han sido evaluados aún por el IRM.
2. Dado que el Poder Judicial de Costa Rica ha sido pionero en incorporar compromisos de justicia abierta en su Plan de Acción, se sugiere crear un mecanismo de evaluación de resultados a mediano plazo, y si fuera posible de impacto, de los compromisos de 2015 dado que ha transcurrido un tiempo suficiente para analizar la sostenibilidad y resultados agregados de las acciones. Esto constituiría un estudio pionero a nivel mundial ya que no existen investigaciones de este tipo. Serviría no solo de orientación para la acción del Poder Judicial de Costa Rica, sino un caso de estudio para otros países de la región y para otras regiones también.

## **4. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE GOBIERNO ABIERTO**

### **4.1 Transparencia y acceso a la información**

Como se señaló anteriormente, es un déficit del sistema legal de Costa Rica la falta de una Ley de Acceso a la Información. Esta debería incluir al Poder Judicial, como es de buena práctica a

nivel global, y debería existir una Agencia u otro tipo de Autoridad de Aplicación que asegure el cumplimiento del Derecho al Acceso a la Información dentro del Poder Judicial. Si bien actualmente la exigibilidad del derecho lo garantiza la Sala Constitucional de la Corte, la jurisprudencia de la sala es sólida y parte de la premisa del acceso total, con las únicas excepciones establecidas por la ley, siempre es aconsejable que el acceso sea garantizado por ley y exista una autoridad competente previa a la acción judicial, siendo esta la buena práctica a nivel regional.

En esta sección, comentaremos las iniciativas que se implementan para fortalecer el acceso a la información y la transparencia en el Poder Judicial de Costa Rica.

- **Transparencia Activa**

De acuerdo a las buenas prácticas en la materia, el Poder Judicial de Costa Rica publica información institucional referida a la historia, la organización y el funcionamiento del Poder Judicial, información sobre constitución y atribuciones de la Corte Suprema y del Consejo Superior así como sus integrantes, la misión, visión y valores del Poder Judicial, el Plan Estratégico vigente y el Organigrama General de todo el Poder Judicial. También publica gran cantidad de información sobre sus oficinas tanto jurisdiccionales como administrativas. Es muy completa la sección de servicios desde donde se pueden gestionar un número significativo de trámites en línea. También cuenta con información detallada y accesos directos a las páginas de las Comisiones Especiales y Programas del Poder Judicial.

Si bien la información es mucha y completa, podría mejorarse si fuera más sistemática y en los casos de ser posible se presentara en formatos abiertos. Por ejemplo, no se ha podido encontrar un directorio de jueces y juezas que incluya su año de designación, su CV y otros datos relevantes que pudieran ser reutilizados. Hay secciones que cuentan con noticias y novedades pero que no presentan informes sobre su gestión (ver la sección de Rendición de cuentas de este informe).

- **Estadísticas Judiciales**

Contar con estadísticas judiciales confiables y actualizadas es fundamental para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas. El Poder Judicial de Costa Rica cuenta con datos sobre la gestión judicial publicados. Los datos publicados son comprensivos y están suficientemente desagregados. Su última actualización es de 2016. Sin embargo, según surge de las entrevistas, no todos los juzgados están incluidos ya que aún no todos cuentan con sistemas digitales. Por otro lado, las estadísticas no se generan automatizadamente sino que se calculan en base a datos no siempre sistematizados. Además, no hay datos sobre duración de los procesos. Las bases de datos se presentan en Excel. Para incrementar los niveles de transparencia y posibilitar una mejor rendición de cuentas se recomienda trabajar sobre los aspectos

mencionados. En particular, se recomienda publicar las bases de datos en el Portal de Datos Abiertos para facilitar su reutilización. También se recomienda trabajar y publicar los datos primarios (no sólo estadísticos) de los casos para facilitar su reutilización.

- **Portal de Datos Abiertos de la Justicia**

<https://www.poder-judicial.go.cr/justiciaabierta/index.php/datos-abiertos>

El Portal de Datos Abiertos está integrado a la página web del Poder Judicial. Cuenta con 8 conjuntos de datos, todos ellos presupuestarios o estadísticos; no presenta ninguna base de datos primarios.

Los conjuntos de datos fueron incorporados al Portal de acuerdo a una priorización que se hizo en talleres con sociedad civil en algunos casos (femicidios, estadísticas policiales), y por decisión de la Corte Suprema, en otros. No todas las bases de datos del Poder Judicial se encuentran en el Portal. Según la entrevista mantenida con su responsable, solo aquellos datos que se generan de forma automatizada y que puede asegurarse su sostenibilidad son considerados para incorporarse en el Portal.

Muy recientemente se aprobó un proyecto que destina fondos para mejorar e incrementar la cantidad de bases de datos en el portal. Este proyecto se implementará durante 2018.

El sitio es un desarrollo propio y no está basado en las plataformas usuales para estos sitios tales como CKAN. Para graficar cada base de datos utiliza PowerBI de Microsoft, que es el programa de visualizaciones que utiliza todo el Poder Judicial. Los conjuntos de datos se publican en 4 formatos distintos: **XLS(excel), CSV, RDF y XML**.

Al no usar las plataformas estándar, los datos no están nombrados como datasets y recursos. No cuenta con una API que favorezca la interconectividad aunque sí se trabajó con mecanismos alternativos para su accesibilidad. Todas las bases de datos se informan para el período de 2015 a 2017/18, salvo femicidios que se informa desde el 2007. En general, los datos están distribuidos por año; no hay detalle mensual ni por día. Todas las bases son datos estadísticos, no hay ninguna con datos primarios.

La metadata incluye el período publicado y el tipo de datos que se muestran. Sin embargo, no existe una descripción amplia del dataset publicado que permita una interpretación detallada de los datos. Tampoco figura la fecha de última actualización de la base.

Si bien existe un buscador que funciona a nivel global del sitio del Poder Judicial, este tipo de buscador no permite buscar por dataset. El Portal no cuenta con un blog, sector de notas técnicas ni de documentos o protocolo sobre cómo trabajan con los datos.

Es un Portal excelente, con mucho potencial de expansión. Se recomienda la definición de un plan gradual con cronograma de inclusión de nuevas bases de datos, mejorar la documentación de las bases, crear un buscador autónomo, e incluir datos primarios con los que se construyeron algunas de las bases. Para ello, deberían fortalecerse los recursos humanos que se dedican al portal, que según surgió de la entrevista, es de una sola persona.

- **Página web del Organismo de Investigación Judicial**  
<https://www.poder-judicial.go.cr/oij>

Este sitio fue creado con el objetivo es brindar acceso a la información, rendición de cuentas, institucionalidad, datos e informes institucionales del organismo. Este pone a disposición de la ciudadanía contenido en formatos abiertos que divulgan las actividades que realiza la Institución abarcando los ámbitos administrativo y policial, manteniendo a disposición informes, estadísticas, planes estratégicos, información presupuestaria, nómina institucional y otra información relevante que permite al ciudadano conocer y consultar acerca de cada uno de esos temas promoviendo la fiscalización y control como parte de la participación ciudadana.

El sitio cuenta con un espacio de consulta y diálogos ciudadanos en el cual los ciudadanos pueden manifestar preocupaciones, necesidades y expectativas de servicio sobre la Policía Judicial a fin de dejar constancia de las inquietudes, quejas y sugerencias de la ciudadanía mediante foros. Además, mediante un calendario, se puede dar seguimiento a la labor y trabajo de la agenda de las autoridades. El sitio cuenta con accesibilidad web para personas con distinto tipo de capacidades diferentes.

L página cuenta con estadísticas judiciales y datos presupuestarios en formatos abiertos que son posibles de descargar para su reutilización.

## **4.2 Participación y colaboración**

### **Participación ciudadana**

El Poder Judicial de Costa Rica cuenta con una política de participación ciudadana que fue aprobada en julio de 2015 como parte del compromiso institucional de adoptar una figura más abierta, inclusiva y transparente ante la ciudadanía. Esta política tiene por objetivo general garantizar un Poder Judicial capaz de integrar a la ciudadanía como el eje principal definitorio de su accionar, en cumplimiento del artículo 9 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. Sus objetivos específicos son los de apoyar a la ciudadanía en el ejercicio del derecho constitucional de la participación ciudadana ante la gestión del Poder Judicial en Costa Rica y de promover un Poder Judicial democrático, transparente,

responsable, abierto, dialogante, amigable y confiable para la ciudadanía en todo el territorio costarricense.

A continuación, se presentará una síntesis de las principales líneas de trabajo en materia de participación que merecen destacarse:

Incidencia en procesos nacionales e internacionales - Durante 2017 y 2018, el Programa de Participación Ciudadana que lidera Conamaj tomó un rol activo en asegurar que el proceso de elaboración de la política de Justicia Abierta del Poder Judicial tuviera participación ciudadana efectiva. Además, el Programa participó dentro del espacio de la Subcomisión de Gobierno Abierto del Poder Ejecutivo y trabajó en la elaboración del compromiso por parte del Poder Judicial para el III Plan de Acción de AGA. También coordinó el Grupo de Trabajo Justicia Iberoamericana Abierta, de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y contribuyó a la redacción del documento “Principios y Recomendaciones para la Promoción de la Justicia Abierta en los Poderes, Órganos y Organismos Judiciales Iberoamericanos”, que fue aprobado por la Cumbre.

Se proponen para la medición, los siguientes indicadores:

<b>Indicadores de participación en proceso AGA</b>			
	2013	2015	2017
Cantidad de compromisos de justicia abierta en el plan de acción	0	2	3
Cantidad de reuniones con instituciones en el proceso de co-construcción			
Cantidad de interacciones virtuales en el proceso de co-construcción			
Cantidad de ONGs que participaron del proceso			
Cantidad de comentarios/aportes relevantes realizados			
Cantidad de estrellas otorgadas por IRM			

Otra actividad de incidencia a nivel nacional fue el trabajo de la Comisión de Transparencia del Poder Judicial, con apoyo de Conamaj, en el mejoramiento de los indicadores sobre participación ciudadana, evaluados mediante el **Índice de Transparencia de la Defensoría**



**de los Habitantes**<sup>2</sup>, en donde se estableció la meta institucional de mejorar la calificación obtenida en 2016. Este Índice es un “instrumento de medición de la transparencia de las instituciones que conforman el sector público costarricense, centrado en el acceso a la información pública disponible en sus sitios web, que busca ofrecer una medición anual de la transparencia con el objetivo de fortalecer la institucionalidad costarricense”. El Índice tiene una sección que evalúa la participación ciudadana y Conamaj decidió intervenir para mejorar el puntaje obtenido por el Poder Judicial en cuanto a ella. De ese modo se publicó el espacio de “Aporte Ciudadano” y un “Calendario de Actividades con Ciudadanía” ubicados en la página principal del sitio web del Poder Judicial, trabajo que se hizo en coordinación con personal asesor del Consejo Superior y la Dirección de Tecnología de la Información para mejorar el portal y la información orientada a la ciudadanía.

La Categoría “Participación ciudadana” contiene las siguientes variables:

- **Invitación a la participación:** Evalúa la disponibilidad de invitaciones para que el público general participe del quehacer institucional, por medio de denuncias, quejas, sugerencias, audiencias, etc.
- **Mecanismos de participación:** Evalúa la disponibilidad de mecanismos de participación como, formularios, foros, encuestas, redes sociales y espacios interactivos en línea.
- **Calidad de los mecanismos de participación:** Evalúa la calidad de los mecanismos de participación mediante la atención a solicitudes, el uso de las participaciones del público general y la retroalimentación que se recibe por parte de los usuarios.

Estas acciones obtuvieron un resultado positivo ya que en la medición 2017, el Poder Judicial logró ascender al puesto 5, es decir subió 5 casillas. Asimismo, la nota ascendió de 55,49, a 80,37. También debe destacarse que el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) se encuentra en el primer puesto con un puntaje de 98,01 puntos.

Esta consultoría intentó hacer un análisis del Índice y sus categorías, pero a la fecha de entrega del presente informe no se contó con los documentos de trabajo correspondientes.

- **Capacitación** - En materia de capacitación sobre la Política de Participación Ciudadana, en 2016, 2017 y 2018 se organizaron diferentes actividades en todas las regionales del país, con el fin de sensibilizar e informar al

---

<sup>2</sup> El Índice puede consultarse en [http://www.dhr.go.cr/red\\_de\\_transparencia/indice\\_de\\_transparencia\\_del\\_sector\\_publico.aspx](http://www.dhr.go.cr/red_de_transparencia/indice_de_transparencia_del_sector_publico.aspx)



funcionariado judicial sobre este tema. De este modo, se logró cubrir a los Consejos de Administración de varios circuitos judiciales, Comisiones de Personas Usuarias, personal de la Contraloría de Servicios, de la Defensa Pública, algunas dependencias del OIJ y del MP como la Fiscalía General, así como de otras instituciones públicas o sociedad civil, muchas veces atendiendo la solicitud expresa de algunas de estas dependencias.

En 2016 se realizó el curso virtual de participación ciudadana en conjunto con el Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial. De este modo, se organizó un acto oficial de lanzamiento y se realizaron 3 convocatorias con un total de 293 personas matriculadas, de las cuales finalizaron con aprobación 54%. Este curso virtual incluye contenidos tales como concepto, principios y condiciones para la participación ciudadana; cómo fortalecer la democracia con la participación ciudadana; reconocimiento de las herramientas efectivas para ejercer este derecho; la participación ciudadana y la administración pública costarricense; entre otros.

Se proponen para la medición, los siguientes indicadores:

<b>Indicadores sobre Capacitación en Participación Ciudadana</b>					
	2013	2014	2015	2016	2017
Cantidad de talleres por tipo de metodología de taller					
Cantidad de talleres por destinatario					
Cantidad de participantes por tipo de taller					
Cantidad de participantes en cursos virtuales					
Calificación de los participantes de los cursos					

### **Campañas informativas y redes sociales** –

En 2016, la CONAMAJ decidió fortalecer su plataforma web de información, en donde se revisaron sus contenidos y se elaboró una página dinámica que invite a la ciudadanía a participar en el Poder Judicial y motive a aportar ideas constructivas. Para ello, el Poder Judicial puso a disposición de las personas usuarias una plataforma digital de comunicación y enlace, de manera que la ciudadanía puede canalizar sus experiencias de participación ciudadana. Según consta tanto en la página web del Poder Judicial como en la página de la CONAMAJ, esta herramienta se encuentra en el link <http://aporteciudadano.poder-judicial.go.cr/> Según establece el mismo Poder

Judicial, esta página web se apoya en una estrategia motivacional mediante la creación de un personaje ilustrado, así como en la elaboración de una campaña en redes sociales para informar sobre el tema, motivar la visita al sitio en Internet y brindar un aporte ciudadano. Para el público interno judicial se utilizaron también campañas de comunicación sobre la política y sobre la guía de acciones participativas de la web, todas difundidas por redes sociales e Intranet.

A la fecha de elaboración de este Diagnóstico, no ha sido posible ingresar al link de referencia luego de haber probado desde tres computadoras distintas usando distintos navegadores por lo que no se ha podido evaluar su funcionalidad. Se debería determinar cuál es la razón de la imposibilidad de ingreso, si es una cuestión de baja temporal o por utilizarse un IP externo a Costa Rica. En cualquier caso, una herramienta de participación ciudadana debería estar disponible siempre y desde cualquier lugar.

Durante 2017, en materia de promoción sobre el derecho a participar, Conamaj lanzó tres campañas informativas que fueron difundidas en Intranet y redes sociales. La primera consistió en un recordatorio sobre la política de participación ciudadana y la importancia de ésta en la institución. Luego se distribuyó una serie de historia ilustrada sobre dos casos de participación ciudadana, en una oficina judicial y en una comunidad, con el objetivo de ejemplificar la puesta en práctica de la política de participación ciudadana en el Poder Judicial. Por último, se ofreció una profundización en el uso de la herramienta de la “Guía Práctica de Participación Ciudadana” ubicada en la web del Poder Judicial y en Intranet, para reforzar el uso de este recurso y el contenido que ahí se encuentra.

El Poder Judicial informa que se han puesto a disposición una serie de apps y contenidos web de acuerdo a la siguiente especificación:

Hoja de delincuencia en formato digital

<https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/SACEJEnLinea/home/Login.aspx>

Impedimentos de Salida:

<https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/SISTEMAGESTIONENLINEAPI/Publica/wfpIngresar.aspx?ReturnUrl=%2fSistemaGestionEnLineaPJ%2fPrivada%2fwfImpedimento.aspx>

Verificación autenticidad de hoja de delincuencia electrónica:

<https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/SACEJEnLinea/SolicitudesPersonales/VerificarCertificacion.aspx>

Estas herramientas de gestión electrónica constituyen un valioso instrumento para acercar la justicia a las personas, en especial a los abogados que pueden realizar trámites y consultas por vía electrónica. Con respecto a la App, logré instalarla en mi celular (iPhone) pero aparenta no estar funcionando correctamente. La única consulta que logré realizar es acerca de las oficinas judiciales. Esto aparenta ser así ya que la

mayoría de los servicios que se ofrecen en la aplicación móvil requieren de un usuario y contraseña, según explicaron los responsables del área. Este usuario se solicita en cualquier Contraloría de Servicios, pero además debe tener un expediente asociado para poder consultar. Sería recomendable la ampliación de la posibilidad de consulta por cualquier persona que así lo desee.

Se proponen para la medición, los siguientes indicadores:

Con respecto a la página web, se verificó que la información sobre participación se encuentra diseminada en distintos lugares, existiendo tres caminos de acceso posible a la sección de participación ciudadana. Esto dificulta al usuario encontrar la información buscada. Se recomienda reorganizar la sección de participación para que

<b>Indicadores de Medición de Campañas Informativas y Redes Sociales</b>					
	2013	2014	2015	2016	2017
Cantidad de talleres informativos para ciudadanos					
Cantidad de talleres informativos para periodistas					
Cantidad de talleres informativos para operadores					
Cantidad de talleres informativos para docentes					
Cantidad de población alcanzada/orientada					
Cantidad de brochures sobre participación distribuidos					
Cantidad de posteos en Facebook sobre participación					
Cantidad de seguidores en Facebook					
Cantidad de comentarios en Facebook					
Cantidad de tuits					
Cantidad de seguidores en twitter					
Cantidad de respuestas en twitter					
Cantidad de visitas en la página web del PJ a la sección de participación					
Cantidad de consultas por la web					
Cantidad de respuestas a consultas por web					
Cantidad de descargas de la app					
Cantidad de personas utilizando la app					
Nivel de satisfacción con la app					
Nivel de satisfacción de los talleres					
Nivel de satisfacción con la página web					

aún si se decidiera mantener las tres entradas distintas, en todas ellas se pueda encontrar la misma información. Por otro lado, y dada la aprobación institucional de la política de justicia abierta, la página web debería reflejar esto. Es decir, La sección de “Transparencia” que incluye a la sección de “Participación Ciudadana” debería llamarse “Justicia Abierta” y dentro de esta sección, la información debería estar organizada en etiquetas de acuerdo a los principios de gobierno abierto que se quieran resaltar. Una propuesta sería: Sección “Justicia Abierta” con subsecciones de “Transparencia”, “Participación Ciudadana”, “Colaboración”, “Rendición de Cuentas” y “Datos Abiertos”.

### **Fomento a la participación en oficinas judiciales –**

Desde 2013, el **Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales** (SNFJ) fue un factor decisivo para involucrar a la comunidad con el Poder Judicial. Este Programa “promueve que miembros de las propias comunidades, elegidos democráticamente, funcionen como brazo de los servicios judiciales, preferiblemente en áreas alejadas, para orientar y brindar información sobre trámites y servicios, colaboren en mediación comunitaria de conflictos y coordinen de manera permanente con un juez o jueza de la localidad para supervisar su labor”. Desde su creación, el programa ha ido incrementando la cantidad de facilitadores, las regiones y juzgados que abarca, y ha recibido incrementos presupuestarios para poder llevar a cabo sus tareas. También ha incrementado la cantidad de capacitaciones para facilitadores como para la comunidad en general.

No se ha podido contar con información sistemática acerca de los niveles de satisfacción tanto de los mismos facilitadores, como de los operadores de justicia y sobre todo, de los usuarios. Un estudio de evaluación está actualmente en desarrollo pero aún no hay un informe que pueda citarse. Es importante realizar una medición sistemática de esta experiencia que permita medir resultados e impacto a 5 años de su creación. En uno de los informes consultados se expresa que existen “instructivos sobre el uso de los formularios a completar en el Servicio Nacional, por cuanto existen necesidades detectadas de vacíos de información en la recolección de datos e informes por parte de las administraciones regionales del trabajo realizado mensualmente por las personas facilitadoras”.

Según surge de información suministrada por el Poder Judicial, el sistema de registro de información en el SNFJ ha cambiado y se ha mejorado. No obstante, a pesar de que se cuentan con informes del 2015, 2016 y 2017, es solamente este último año cuando se realizó un trabajo de sistematización de información más exhaustivo y preciso. Se pudo consultar la base de datos con información referida a cantidad de mediaciones, cantidad de acompañamientos, nivel de actividad desagregado por juzgado, facilitador

y zona. Esta información fue extraída de 432 informes procesados que presentaron durante 2017 los juzgados que implementan el SNFJ. Se recomienda realizar un análisis exhaustivo de los indicadores así como la incorporación de otros nuevos con una mirada desde el usuario durante la etapa de elaboración del sistema de monitoreo y evaluación.

Se proponen para la medición, los siguientes indicadores:

<b>Indicadores de Medición del Programa de Facilitadores</b>					
	2013	2014	2015	2016	2017 (al 31/10)
Cantidad de facilitadores					405
Jurisdicciones que abarca el programa de facilitadores					
Cantidad de juzgados que atiende					37
Cantidad de población alcanzada/orientada desagregada					2226
Cantidad de acompañamientos realizados por tipo					322
Cantidad de intervenciones de los facilitadores que resultaron en resolución del conflicto por tipo					62
Cantidad de charlas en comunidades					322
Cantidad de facilitadores capacitados					
Cantidad de capacitaciones brindadas por facilitadores					
Cantidad de personas alcanzadas por las capacitaciones a los facilitadores					
Presupuesto asignado al Programa					

Presupuesto Ejecutado					
Nivel de satisfacción según tipo de actor					
Cantidad de causas resueltas con resultado satisfactorio a 3 y 5 años					

Otra iniciativa de Participación Ciudadana dentro de las oficinas judiciales es el **caso de San Carlos** y el **Plan Piloto de Cartago**. Estas experiencias tienen por objeto la modernización de las oficinas judiciales de estos distritos y la implementación de políticas de gobierno abierto en la justicia. Son iniciativas que están basadas en el uso de nuevas tecnologías y la transparencia, y, en el caso de San Carlos, utiliza el cuerpo de facilitadores judiciales. Luego de evaluar las necesidades de los usuarios mediante encuestas, se determinaron cursos de acción de mejora que incluyeron el rediseño de las oficinas judiciales para que sean más amigables con los usuarios. En ambos casos, se establecieron comisiones de usuarios para dar seguimiento a la iniciativa y se realizaron talleres de capacitación y colaboración para los actores involucrados. Las iniciativas incluyeron la publicación de folletería y banners informativos para diseminar la experiencia entre la comunidad. En San Carlos, se realizaron numerosos grupos focales y consultas con la comunidad para tomar decisiones acerca de dónde ubicar oficinas judiciales y de la policía judicial. Todas estas iniciativas se realizaron en consonancia con la política de participación ciudadana del Poder Judicial.

Una dinámica interesante que se observó es la promoción de buenas prácticas, experiencias, aciertos y dificultades superadas durante el proceso de rediseño judicial del Circuito Judicial de San Carlos, que retroalimentó el proyecto de Cartago, según se expresó en la prensa local.

Si bien estas experiencias cuentan con numerosos apoyos, debería sistematizarse un mecanismo de M&E con indicadores cuantitativos que complementen las evaluaciones anecdóticas. Para ello, se proponen para la medición, los siguientes indicadores (sólo en referencia a la participación):

<b>Indicadores sobre Participación Ciudadana en San Carlos y Cartago</b>			
	2015	2016	2017

Cantidad de talleres por tipo			
Cantidad de talleres por destinatario			
Cantidad de participantes por tipo de taller			
Cantidad de usuarios de los sistemas electrónicos implementados			
Satisfacción de los usuarios con la reforma implementada			
Cantidad de reuniones para intercambio de experiencias			

### **Programa de Justicia Restaurativa**

El Programa de Justicia Restaurativa tiene como objetivo contribuir a la paz social a través de la generación de cambios en la forma de resolver los conflictos penales y penales juveniles, con soluciones integrales y realistas, para obtener mejores resultados y mayor eficiencia en el tratamiento del delito, en el marco de la humanización y mayor racionalización. Este Programa funciona desde el año 2012, en materia penal, penal juvenil y Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial. El Programa presenta un alto contenido social y comunitario, acorde con las ideas de la democracia participativa. Trabaja con la comunidad a través de encuentros interinstitucionales que permiten intercambiar experiencias, tales como las Audiencias Tempranas y la Red de Apoyo Intersectorial, promoviendo las Salidas Alternas. Más de 2000 instituciones conforman la red de apoyo de este programa. Este programa es un ejemplo de política que aplica el principio de participación comunitaria y colaboración interinstitucional.

### **Colaboración:**

El Poder Judicial de Costa Rica estableció alianzas estratégicas para avanzar la agenda de Justicia Abierta. Una muestra de ello es la Declaración sobre Estado Abierto que firmó junto al Poder Ejecutivo y Legislativo.

Las acciones de participación también implicaron la conformación de alianzas estratégicas con otras instituciones del Estado. Se colaboró con la Contraloría de Servicios en la elaboración de un taller para aplicar con población adolescente de secundaria; con el Ministerio de Educación Pública y el Instituto de Investigación en Educación (INIE) de la Universidad de Costa Rica para capacitar al personal docente y asesores regionales de

Educación Cívica y Estudios Sociales de Heredia, San José y Desamparados. También se celebró un Convenio para la Colaboración Interinstitucional con el INDER en apoyo al Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales, entre muchas otras acciones de colaboración.

Como parte del eje de trabajo de Sinergias Institucionales de Conamaj, se ha conformado un equipo con la Oficina de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, la Contraloría General de la República, el Instituto de Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones, la Defensoría de los Habitantes y el Viceministerio de Diálogo Social, para la promoción y armonización de acciones en materia de participación y de Estado Abierto.

### **4.3 Rendición de Cuentas**

De los distintos principios de Justicia Abierta, el de Rendición de Cuentas es el que menos acciones implementadas tiene, a pesar de valiosos esfuerzos que distintos organismos del poder Judicial han realizado últimamente y que se detallarán en esta sección. Debe recordarse que rendición de cuentas no quiere decir poner a disposición del público análisis de gestión y presupuestarios solamente, sino que es un proceso bi o multidireccional que requiere una interacción sostenida en el tiempo entre quién rinde cuentas y quién interpela a los servidores. En este sentido, es muy valioso que el Poder Judicial publique los Informes de Labores (desde el 2012 al 2017), Informes de Cumplimiento de los Planes Operativos, Informes sobre el Costo de la Justicia, Informes de Auditoría, entre otros, pero ellos deben ponerse a conocimiento público a partir de un mecanismo de participación público y sistemático. También debe existir la posibilidad de revisar estos informes de acuerdo a los comentarios y cuestionamientos que surjan del público.

Otro claro ejemplo de documento de rendición de cuentas es el Segundo Informe Estado de la Justicia, elaborado por el Programa Estado de la Nación (PEN) al amparo del Convenio Marco entre el Poder Judicial y el Consejo Nacional de Rectores (Conare), que, desde el año 2011, da seguimiento bajo este marco, al desempeño del Poder Judicial<sup>3</sup>. Este informe presenta información detallada cuanti y cualitativa sobre infraestructura judicial y de recursos humanos, indicadores de gestión de las distintas oficinas judiciales, patrones de votación de la sala constitucional, datos sobre detenidos y presos, entre otros. El informe presenta información crítica y externa al Poder Judicial que debiera ser considerada en el proceso de rendición de cuentas. Aparentemente, no existen mecanismos de seguimiento a las conclusiones de este informe. No se ha verificado que exista un procedimiento formal que permita planificar acciones tendientes a remediar las falencias señaladas en el informe.

---

<sup>3</sup> Puede descargarse aquí [https://www.estadonacion.or.cr/files/biblioteca\\_virtual/justicia/COMPLETO-2017.pdf](https://www.estadonacion.or.cr/files/biblioteca_virtual/justicia/COMPLETO-2017.pdf)



Si bien en la página web existe un instructivo muy completo para el desarrollo de actividades de rendición de cuentas (dentro de la Guía para la Participación Ciudadana), no hay datos específicos que permitan evaluar la interacción efectiva con la ciudadanía en este proceso.

De los procesos implementados por el Poder Judicial hay otras dos cuestiones fundamentales que hacen a la rendición de cuentas: la gestión del desempeño interno de la institución y los observatorios de la justicia.

Con respecto a la gestión de desempeño, a la fecha no se verifican procedimientos en vigencia para evaluar el desempeño de los magistrados. Si bien existen algunos proyectos, aún no se han implementado. Un elemento central de la rendición de cuentas es que este tipo de procedimiento exista, sea eficaz y se hagan públicos sus resultados.

El Poder Judicial cuenta con un Observatorio Judicial y un Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, según se desprende de la propia página del Poder Judicial. Con respecto al primero, la página web no informa qué observa, cuál es su metodología ni sus resultados. Sólo incluye un compendio de noticias de interés. Lamentablemente, no se ha podido conversar telefónicamente con los responsables de la iniciativa para conocer más sobre ella. Este observatorio podría ser un buen vehículo para canalizar una mayor rendición de cuentas. Si bien el Observatorio de Género tiene más datos e información relevante, podría ser un canal de verdadero monitoreo y evaluación del estado de los casos de violencia de género en el país. Un Observatorio tiene, por lo general el objetivo de rendir cuentas sobre el accionar de la justicia en una determinada materia. Por ello, podría ser valioso para explicar cómo se resuelven los casos de género en Costa Rica y validar estos resultados en talleres participativos.

- Rendición de Cuentas en el Ministerio Público Fiscal

Esta institución cuenta con un sistema de rendición de cuentas prometedor y existen proyecto de reforma para su mejora. El Proyecto Piloto “Plan Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Ministerio Público” se inició el 1 de febrero del 2017 y cuenta con tres objetivos específicos: 1. Brindar apoyo a las fiscalías del país en la implementación de lineamientos, protocolos y herramientas en transparencia y rendición de cuentas; 2. Informar y rendir cuentas a la población en general sobre los enfoques, temas y resultados de la labor que este órgano realiza en materia de lucha contra la corrupción; y 3. Lograr el acercamiento con la ciudadanía y organizaciones en general para su participación dentro de los procesos de transparencia y rendición de cuentas. En el año 2017 se concretó la experiencia piloto en dos comunidades del país: Puerto Viejo de Limón y Liberia. En ambas el principal resultado es el diseño de un plan de trabajo orientado al mejoramiento de la seguridad ciudadana. El Informe es muy completo y da cuenta de las actividades de participación y divulgación que realizó el Ministerio Público. Se aconseja dar seguimiento a las conclusiones de este informe y extenderlo a otras jurisdicciones.

Esta obligación se encuentra afianzada en el nuevo proyecto de ley de carrera fiscal que prevé este tipo de obligaciones en su normativa. En particular establece la obligación de recomendar las medidas necesarias ante los resultados de la evaluación del desempeño de cada persona funcionaria y de los informes de gestión de cada despacho que integra el Ministerio Público. Asimismo, el Art. 25, inciso i) del proyecto de modificación de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que “En la primera semana del mes de abril, la Fiscala General o el Fiscal General presentará ante la Corte Suprema de Justicia, una memoria anual sobre el trabajo realizado por el Ministerio Público. Para la presentación de este informe, deberá convocarse a una sesión de Corte Plena. De igual forma, dicho informe también será presentado por la Fiscalía General en una audiencia pública, en la que se podrá formular consultas estrictamente referidas a su contenido”.

## **JUSTICIA ABIERTA EN LA DEFENSA PÚBLICA**

A continuación se detallan acciones de justicia abierta en la Defensa Pública.

### Transparencia:

La Defensa mantiene una página web accesible a las personas usuarias donde se encuentra información sobre su gestión en las distintas materias y proyectos, además de contar con información de las estadísticas, informes, planes estratégicos y presupuestos. Además, toda la información que se genera en la Unidad de Impugnación de Sentencia es de naturaleza pública. No se ha encontrado en la página web información referida a desempeño de los defensores ni a procesos disciplinarios.

La Defensa nos informó que lleva estadísticas sobre las causas que son tramitadas ante la Unidad de Impugnación, la cual es de carácter público y puede ser revisada por cualquier persona u órgano interesado. Las estadísticas que pueden consultarse en la página web son de 2015, por lo que deberían ser actualizadas.

### Participación:

La Defensa organiza numerosos talleres y actividades de difusión con la población y con sociedad civil para concientizar sobre su trabajo en las distintas jurisdicciones del país. También implementó un sistema de quejas sobre la atención recibida en la Defensoría y creó un mecanismo de atención al usuario para la resolución de consultas y dudas.

Se informó que la Defensa realiza encuestas para determinar cómo la población percibe el servicio que brinda pero sus resultados no fueron encontrados en la página web ni han podido ser revisados para este diagnóstico.

## **Conclusión**

De las acciones propuestas en el Plan Estratégico muchas se encuentran ya en su fase de implementación. Si bien no es posible sintetizar todas ellas, es importante remarcar los esfuerzos del Poder Judicial para mejorar el gobierno abierto ilustrando con algunos ejemplos. Ha habido grandes avances en materia de acceso a la información. La publicación de información judicial se ha ampliado. Hoy es posible conocer los estados Financieros y Presupuestarios de la Institución, los informes y rendición de cuentas. También se han incorporado una amplia oferta de trámites en línea que mejoran el acceso a justicia de las personas usuarias del sistema. El Sistema Costarricense de Información Jurídica ha mejorado e incrementado el acceso a la información normativa y jurisprudencial; mientras que la incorporación de tecnología ha facilitado el expediente judicial electrónico, el Sistema de Información para la Administración Presupuestaria, el Sistema de Información Doctrinaria, entre otros.

En cuanto a la participación ciudadana, las iniciativas se han canalizado a través de la CONAMAJ. Las iniciativas se han focalizado en mejorar la comprensión ciudadana sobre el sistema de justicia y acercar la justicia a la gente. Para ello, se han implementado audiencias públicas para involucrar a la población, se ha comenzado a utilizar un lenguaje más inclusivo que borra una de las mayores barreras de acceso y el rediseño de los espacios físicos para una mayor accesibilidad de todas las personas. Con respecto a los mecanismos de participación ciudadana, se han realizado tanto acciones con las funcionarias y funcionarios judiciales como de consulta y participación con los vecinos a través de talleres y comités ciudadanos con el objetivo de que los usuarios puedan incidir directamente en la selección de prioridades y toma de decisiones judiciales. Por último, se han implementado programas de educación legal popular con publicaciones, y juegos didácticos para mejorar el conocimiento sobre los derechos y herramientas para hacerlos valer, y mecanismos de difusión masiva en medios de comunicación y redes sociales.

Si bien las acciones en todos los principios de gobierno abierto son numerosas y exitosas, pueden remarcarse algunos temas como aún pendientes:

Las iniciativas deben pensarse en un marco de integralidad. Es decir, la política de justicia abierta debe considerar en su conjunto y la interacción de todas estas iniciativas que hoy aparecen a cargo de diversos organismos y dispersas deben ser sistematizadas. Esto es lo que dará carácter distintivo a una política de justicia abierta.

El principio de rendición de cuentas es el menos desarrollado. Si bien existen informes para ello, la rendición de cuentas debe pensarse como una relación de ida y vuelta con los ciudadanos. Por ello, deberían implementarse acciones tendientes a una mayor auditoría ciudadana sobre los informes y en general sobre el desempeño, del Poder Judicial.

Al momento del Diagnóstico, no se ha podido acceder a datos sobre medición de impacto de las políticas implementadas. Se sabe que es muy difícil medir impacto en este terreno. Habría



que orientar algún tipo de evaluación a la satisfacción de los usuarios del sistema y tal vez, a realizar un estudio de necesidades jurídicas insatisfechas para establecer una línea de base que nos pueda dar datos certeros en el futuro acerca del impacto en la vida real de las personas que todas estas iniciativas han tenido.